

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-2026-0116
DE 20 DE MAYO DE 2026
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
MGS. SANTIAGO SOSA
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA - ARCOTEL**

“ANTECEDENTES

2.1. A fojas 1 a 4 del Expediente Administrativo, mediante trámite No. ARCOTEL-DEDA-2026-006730-E, de 23 de abril de 2026, la señora Fanny Naranjo, interpone una impugnación en contra de la Resolución No. ARCOTEL-CZO6-2026-0019, de 19 de enero del 2026, emitida por la Coordinación Zonal 6 de la ARCOTEL. (...)

2.2. A fojas 5 a 10 del Expediente Administrativo, la Dirección de Impugnaciones de la ARCOTEL, mediante Providencia No. ARCOTEL-CJDI-2026-00117, de 28 de abril de 2026, notificada con Oficio No. ARCOTEL-DEDA-2026-0514-OF, de 29 de abril de 2026, solicitó la subsanación de la impugnación en relación a los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del artículo 220 del Código Orgánico Administrativo; y, la determinación del Recurso que interpone. (...)

RESUELVE:

“Artículo 3.- INADMITIR la impugnación interpuesta por la señora Fanny Naranjo, ingresada a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones con trámite No. ARCOTEL-DEDA-2026-006730-E, de 23 de abril de 2026, en contra de la Resolución No. ARCOTEL-CZO6-2026-0019, de 19 de enero del 2026, emitida por la Coordinación Zonal 6 de la ARCOTEL.”

f.- Elaborado, Mgs. Paola Cabrera; f.- Revisado, Mgs. Giovanni Reyes, Director de Impugnaciones; f.-Suscrito, Mgs. Santiago Sosa, Coordinador General Jurídico.

Razón: Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos institucionales al cual me remito de ser necesario.

Quito, 20 de mayo de 2026

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO